784-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con veintitrés minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Abangares, de la provincia de Guanacaste, por el "Partido Fuerza Nacional".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el día siete de diciembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea del cantón de ABANGARES de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN ABANGARES

COMITÉ E IECUTIVO

COMITE EJECUTIVO		
PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	603220037	VIANEY DE LOS ANGELES GUTIERREZ CHAVES
SECRETARIO PROPIETARIO	501820215	JUAN RAFAEL VILLALOBOS MADRIGAL
TESORERO PROPIETARIO	604160110	FRANCINY DEL CARMEN VILLALOBOS CHAVES
PRESIDENTE SUPLENTE	603060313	ELMER ANTONIO CHAVES VILLEGAS
SECRETARIO SUPLENTE	501060889	BELEIDA VILLEGAS PEREZ
TESORERO SUPLENTE	602490932	JORGE LUIS CHAVES VILLEGAS
FISCAL		
PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	501570220	OLGER ENRIQUE PICADO GODINEZ
FISCAL SUPLENTE	602980435	MARIBEL DE LOS ANGELES ALFARO OLIVARES
DELEGADOS		
PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	603220037	VIANEY DE LOS ANGELES GUTIERREZ CHAVES
TERRITORIAL	117620481	KATTY MARCELA RODRIGUEZ CHAVES
TERRITORIAL	603060313	ELMER ANTONIO CHAVES VILLEGAS
TERRITORIAL	501820215	JUAN RAFAEL VILLALOBOS MADRIGAL
TERRITORIAL	604160110	FRANCINY DEL CARMEN VILLALOBOS CHAVES

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado

las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo

anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos

cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del

plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/gag

C.: Expediente N° 235-2018, Partido Fuerza Nacional

Ref.: No. 5362-2018

2